



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 110-2012-CR/GRL

Huacho; 13 de julio del 2012.



VISTO: La Carta Nº 142-2012-MAPGM-CRPH-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla, dirigida al Consejero Delegado CPC. Oswaldo Merino Espinal mediante la cual solicita se ponga en conocimiento del Pleno del Consejo Regional de Lima, la aprobación de su dispensa a la sesión ordinaria de fecha 12 de julio del presente año y asimismo justifica la inasistencia de la sesión extraordinaria del miércoles 11 de julio del 2012 por motivos de salud, según lo establecido en el Artículo 14º inc. "b" del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima y estando ante el marco normativo, su solicitud la acredita con el certificado médico emitido por el Dr. Enrique Marín Vega que certifica un diagnóstico de traumatismo de tobillo.

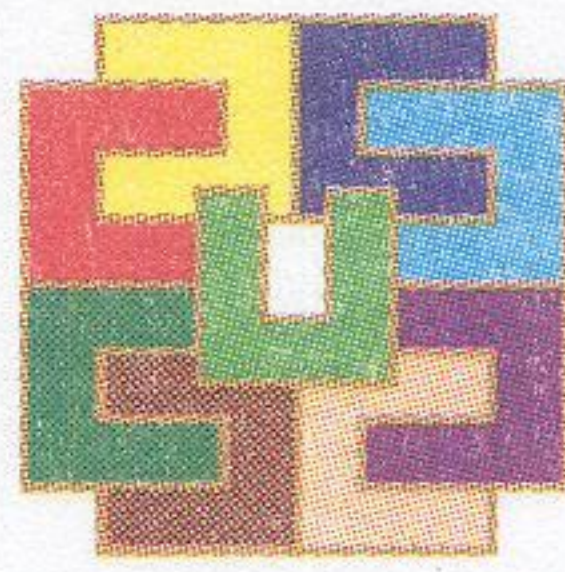
CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de julio del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta la Carta Nº 142-2012-MAPGM-CRPH-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla, dirigida al Consejero Delegado CPC. Oswaldo Merino Espinal mediante la cual solicita se ponga en conocimiento del Pleno del Consejo Regional de Lima, la aprobación de su dispensa a la sesión ordinaria de fecha 12 de julio del presente año y asimismo justifica la inasistencia de la sesión extraordinaria del miércoles 11 de julio del 2012 por motivos de salud, según lo establecido en el Artículo 14º inc. "b" del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima y estando ante el marco normativo, su solicitud la acredita con el certificado médico emitido por el Dr. Enrique Marín Vega que certifica un diagnóstico de traumatismo de tobillo; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2012-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;



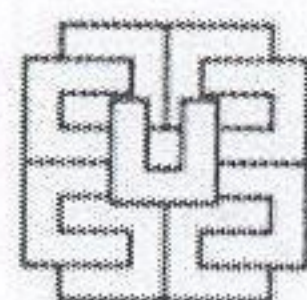
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la inasistencia del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, realizada en el ciudad de Huacho el día 12 de julio del 2012, por haber acreditado mediante certificado médico en el que se indica que se encuentra con descanso médico por los días 11 y 12 de julio del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Signature]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO